

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 365 del 15 de noviembre de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación de los señores Pablo Javier Realpe Urbano y Esperanza Urbano Martínez, con cédulas de ciudadanía 5340848 y 41941091, respectivamente, en relación con el inmueble rural EL NARANJO, ubicado en la vereda Playa Alta, corregimiento La Chorrera, municipio de San Pablo, departamento de Nariño, el que se identifica con el FMI 246-2354 de la ORIP de La Cruz, Nariño y número predial 526930001000000040139000000000. Sus linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 407230 (1744442,34 N, 4552018,17 E) en línea recta en dirección sureste, hasta llegar al punto 407231 (1744429,13 N, 4552059,74 E) con predio de PABLO EMILIO REALPE, en una distancia de 43,61 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 407231 (1744429,13 N, 4552059,74 E) en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 407225 (1744410,52 N, 4552051,86 E), con predio de AUDON URBANO, en una distancia de 20,21 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 407225 (1744410,52 N, 4552051,86 E), en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por los puntos 407226 y 407227, hasta llegar al punto 407228 (1744364,61 N, 4551995,63 E), con predio de AUDON URBANO, en una distancia de 72,92 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 407228 (1744364,61 N, 4551995,63 E), en línea recta en dirección noreste, pasando por el punto 407229, hasta llegar al punto 407230 (1744442,34 N, 4552018,17 E), con predio de MANUEL URBANO, en una distancia de 80,97 mts." Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este

juzgado bajo el número 52001312100220180008500 ACUMULADO CON 52001312100420230008600. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario